Nota informativa PrepCom de BBNJ **Febrero de 2026**

Mecanismo de intercambio de información: Informe consolidado para la PrepCom 3

Resumen ejecutivo

El Acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR) relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica en las zonas fuera de la jurisdicción nacional (Acuerdo BBNJ) entró en vigencia el 17 de enero de 2026.

Para preparar la entrada en vigor del Acuerdo y la primera reunión de la Conferencia de las Partes (COP), una Comisión Preparatoria de las Naciones Unidas (PrepCom) se reunió en dos ocasiones en 2025 (del 14 al 25 de abril y del 18 al 29 de agosto) y volverá a hacerlo en marzo de 2026 (del 23 de marzo al 2 de abril). El proceso del Comité Preparatorio es fundamental para la elaboración de un marco operacional adecuado para el Acuerdo. Instituciones bien estructuradas, justas y eficientes delinearán el éxito a largo plazo del Acuerdo y determinarán qué tan rápido se pueden transformar las aspiraciones globales en resultados palpables para la protección del océano.

El Mecanismo de Intercambio de Información (MII) desempeñará una función fundamental en la implementación del Acuerdo. Con excepción de la Parte III sobre los mecanismos de gestión basados en áreas, todas las partes del Acuerdo dependen de manera explícita de sus funciones, y varios órganos subsidiarios dependen de él para cumplir diversas tareas en el marco de sus mandatos.

Este informe sirve como consolidación de los informes de High Seas Alliance para el primer y segundo período de sesiones de la PrepCom. En él se presentan reflexiones sobre las principales decisiones para las Partes en el tercer período de sesiones de la PrepCom (PrepCom 3), en el que la puesta en marcha del MII continuará siendo una prioridad importante. Esto incluye establecer y mejorar los acuerdos provisionales o de entrada en vigor para cubrir el período entre la entrada en vigor del Acuerdo BBNJ, que ya tuvo lugar, y la plena puesta en marcha del MII.

Recomendaciones

Si bien la puesta en marcha completa del MII requiere más tiempo y deliberación, es necesario abordar cuestiones clave antes o durante la PrepCom 3 de modo que las Partes puedan cumplir con sus obligaciones de intercambio de información en virtud del Acuerdo:

- Las Partes necesitarán **orientaciones claras y prácticas sobre cómo presentar la información** de conformidad con sus obligaciones (por ejemplo, en los informes de evaluación del impacto ambiental (EIA)).
- Los Estados **deberían examinar las disposiciones provisionales** ya establecidas y preparar observaciones y sugerencias específicos para su mejora durante la PrepCom 3.
- **Las Partes deberían acordar una hoja de ruta ambiciosa para la rápida puesta en marcha** del MII en la PrepCom 3 o poco después, a partir de los resultados del estudio del consultor del MII[1]. La hoja de ruta debería incluir una fase piloto entre la PrepCom 3 y la primera COP a fin de que los Estados puedan adquirir experiencia práctica con el sistema, incluida la capacitación sobre su uso.

1. Propósito y funciones principales del MII

El MII tendrá una función crucial en la implementación del Acuerdo BBNJ, proporcionando una plataforma centralizada y de acceso abierto para la cooperación y el intercambio de información. Todas las partes del Acuerdo, con excepción de la Parte III sobre mecanismos de gestión basados en áreas[2], le asignan al MII funciones críticas que son esenciales para una implementación eficaz.

Parte II: Recursos genéticos marinos, incluida la participación justa y equitativa en los beneficios

El MII es fundamental para la implementación de la Parte II del Acuerdo desde el momento de su entrada en vigor. Las Partes deben enviar notificaciones al MII en tres etapas principales: antes de la recolección de recursos genéticos marinos (RGM), después de la recolección y cuando se utilicen los RGM o su información digital sobre secuencias (IDS) (Art. 12(2)(5)(8)).

Al recibir las notificaciones previas a la expedición, el MII generará un identificador estandarizado de lote BBNJ (Art. 12(3)).[3] Aunque el diseño definitivo de este identificador sigue siendo objeto de debate, dado el retraso entre la entrada en vigor y el examen por parte de la COP de las modalidades específicas para el funcionamiento del MII (Art. 51(2)), es probable

[1] Se ha encargado a un consultor la realización de un estudio en la PrepCom 3 sobre los aspectos técnicos de la puesta en marcha del Mecanismo de Intercambio de Información en el marco del Acuerdo BBNJ.: https://www.un.org/bbnjagreement/sites/default/files/2025-10/20251016BBNJCHMStudyConsultancyTORs.pdf. Las partes A y B del estudio se han distribuido de forma limitada y se ha invitado a las delegaciones a presentar observaciones.

[2] La Parte III del Acuerdo no menciona explícitamente al MII, pero este podría constituir una plataforma importante para compartir información relacionada con las AMP y los mecanismos basados en áreas propuestos.

[3] El identificador de lote estandarizado BBNJ se diseñó como un identificador de grupo digital legible a simple vista y mediante dispositivos para muestras procedentes de una misma recolección, adjunto a muestras individuales, para facilitar el monitoreo de la implementación. Véase: Oldham, P., Chiarolla, C., Thambisetty, S. (2023) Digital Sequence Information in the UN High Seas Treaty: Insights from the Global Biodiversity Framework-related Decisions, LSE Law School Policy Briefing 53/2023.

que las notificaciones iniciales reciban identificadores temporales hasta que la COP adopte las reglas definitivas.

El MII servirá como fuente principal de información para que el Comité de Acceso y Distribución de los Beneficios (Comité ADB) monitoree la implementación de la Parte II y recomiende mejoras a la COP (Art. 16(3)).[4] También puede facilitar el acceso al conocimiento asociado a los recursos genéticos marinos (RGM), sujeto al consentimiento libre, previo e informado (CLPI) [5], o con la aprobación y participación de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales, en condiciones establecidas de mutuo acuerdo (Art. 13).

Parte III: Mecanismos de gestión basados en áreas

El Acuerdo indica que el MII servirá de plataforma centralizada para que las Partes puedan acceder, proporcionar y difundir información relativa al establecimiento y la implementación de los mecanismos de gestión basados en áreas, lo que incluye las áreas marinas protegidas (AMP) (Art. 51(3)(a)(ii)). Sin embargo, en la Parte III del Acuerdo no se especifica cuándo ni cómo el MII debería cumplir esta función, lo que pone de manifiesto la necesidad de mayor claridad al respecto.

El MII podría apoyar varias funciones en virtud de la Parte III, entre ellas hacer públicas las propuestas y los exámenes preliminares (Art. 20), facilitar las consultas y evaluaciones de las propuestas (Art. 21), coordinar las medidas de emergencia (Art. 24) y realizar funciones de supervisión y examen (Art. 26). Con respecto a las modalidades de los mecanismos de gestión basados en áreas y las necesidades técnicas, también podría administrar el intercambio de información relacionado con la cooperación con otros instrumentos, marcos y órganos.

Parte IV: Evaluaciones de impacto ambiental

El MII desempeñará dos funciones básicas relacionadas con las EIA:

1) Compartir información sobre actividades proyectadas que podrían afectar a áreas marinas situadas fuera de la jurisdicción nacional.
2) Permitir que las Partes cumplan con sus obligaciones relativas a las notificaciones.

A partir de su entrada en vigor, en la Parte IV del Acuerdo se exige que se comparta la siguiente información a través del MII:

- Decisiones sobre la no preparación de una EIA luego de la verificación preliminar (Art. 31(1a));

[4] Para obtener mayor información, consulte el documento informativo Documento informativo de High Seas Alliance sobre el Comité de Acceso y Participación en los Beneficios para la PrepCom BBNJ.
[5] El consentimiento libre, previo e informado (CLPI) es un principio del derecho internacional usado, entre otros, en la Convención de 1992 sobre Diversidad Biológica (CDB) y su Protocolo de Nagoya de 2011, en el contexto del acceso a recursos genéticos, y en la Declaración de 2007 de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Existe un amplio conjunto de prácticas y directrices sobre la aplicación del CLPI procedentes de estos otros foros.

- Proyectos de informe de EIA (Art. 33(3);
- Informes de EIA (Art. 33(5)) que incluyan, cuando corresponda, informes de evaluaciones desarrolladas en virtud de otros instrumentos o marcos (Art. 29(5));
- Preocupaciones comunicadas y recomendaciones del Órgano Científico y Técnico, de las Partes, de Pueblos Indígenas y comunidades locales y otros (Art. 37(4));
- Documentos sobre decisiones (Art. 34(2), Art. 37(6)(b)); y además,
- Informes sobre la supervisión y el examen de las actividades (Art. 37(6)(a)).

Asimismo, las Partes deberán notificar a las demás Partes y a los actores interesados en instancias clave del proceso de EIA, entre ellas:

- Aviso de una actividad proyectada (Art. 32(1));
- Aviso sobre la delimitación del alcance (Art. 32(1)), los proyectos de informe de EIA (Art. 33(3)) y las versiones finales de EIA (Art. 33(5)),
- Aviso de impactos no previstos o de incumplimiento de alguna de las condiciones (Art. 37(2)). Se debe notificar estos casos a la COP, a las demás Partes y al público.

Para garantizar una comunicación eficaz, el MII debería incorporar un mecanismo de alerta, como notificaciones por correo electrónico, en lugar de depender únicamente de un sitio web pasivo. De este modo, las Partes y los actores interesados estarán informados de las actualizaciones pertinentes y de la información recién publicada.

Parte V: Creación de capacidad y transferencia de tecnología marina

El MII tendrá dos funciones principales en lo que respecta a la creación de capacidad y transferencia de tecnología marina (CCTTM)[6]:

1) El desarrollo de capacidades requiere evaluaciones de las necesidades, las que pueden realizarse mediante autoevaluación o facilitarse a través del Comité CCTTM y el MII (Art. 42(4)). El Acuerdo exige estas evaluaciones, aunque no se especifica la función exacta del MII en el proceso.
2) Conectar las necesidades de creación de capacidad con el apoyo disponible (Art. 51(3)(b)).

Funciones adicionales para el MII

Además de estas funciones básicas, el MII podría desempeñar una función importante para facilitar el cumplimiento de las numerosas obligaciones de intercambio de información relacionadas con las propuestas para el establecimiento de mecanismos de gestión basados en áreas (Art. 20 y 21). También podría facilitar la transparencia en todo el Acuerdo (Art. 51(3)(e)), armonizar los procesos de presentación de informes y ayudar a evitar la duplicación de requisitos de presentación de informes en diferentes partes del Acuerdo (Art.

[6] No obstante de otra información pertinente relativa a la CCTTM en otras partes del Acuerdo, por ejemplo, las notificaciones en virtud de la Parte II.

16(2), 23(7), 26(1), 45(3) y 54). Sin embargo, estas funciones no están definidas explícitamente en el Acuerdo y requieren aclaración.

El MII también debe abordar los requisitos especiales de los Estados en desarrollo y las circunstancias particulares de los pequeños Estados insulares en desarrollo (PEID), lo que incluye eliminar «los obstáculos o cargas administrativas indebidos» y facilitar potencialmente «programas específicos para esos Estados» (Artículo 51(5)).

Esta lista de funciones y posibles tareas del MII no es exhaustiva. La COP podrá asignar funciones adicionales al MII (Art. 51(3)(g)), dejando abierta la posibilidad de ampliarlo en el futuro a medida que evolucionen las necesidades de implementación.

2. Conexión con la COP y otros órganos subsidiarios

Las funciones del MII son transversales; el MII interactuará directamente con varios órganos subsidiarios.

El **Comité de acceso y distribución de los beneficios (Comité ADB)** tiene el mandato de formular recomendaciones a la COP sobre cuestiones relacionadas con la Parte II del Acuerdo (Art. 15(3)), incluidas las cuestiones relativas al MII, y de supervisar su implementación (Art. 16(2)(3)). Si bien algunas comunicaciones de las Partes al Comité ADB se compartirán a través del MII (Art. 15(4)), los informes sobre la implementación de las disposiciones se enviarán directamente al Comité ADB (Art. 16(2)). Dado que el MII tiene una función fundamental en el sistema de notificaciones, el Comité ADB dependerá en gran medida de él para cumplir su mandato.

El **Comité CCTTM** tiene el mandato de supervisar y examinar la implementación de la Parte V del Acuerdo y formular recomendaciones a la COP (Art. 45(2)). Las modalidades de presentación de informes de las Partes ante el Comité CCTTM respecto de la implementación de la Parte V no mencionan explícitamente al MII (Art. 45(3)). Sin embargo, es probable que el Comité recurra a la información proporcionada por el MII, dadas las funciones específicas del mecanismo en virtud de la Parte V, que incluyen facilitar evaluaciones de las necesidades y conectar las necesidades de capacidad con el apoyo disponible.

El **Comité de Implementación y Cumplimiento**, a fin de facilitar la implementación y promover el cumplimiento (Art. 55(1)), puede recurrir a la información de otros órganos subsidiarios (Art. 55(4)), incluido el MII.

Las consideraciones con respecto a las EIA del **Órgano Científico y Técnico** se harán públicas a través del MII (Art. 31(1)(a)(vi)) y este necesitará el mecanismo como fuente de información para cumplir su mandato en virtud de la Parte IV del Convenio.

3. Cuestiones clave que deben resolverse

3.1 Resumen de las PrepCom 1 y PrepCom 2

En la PrepCom 1, las Partes apoyaron un enfoque gradual y por etapas para poner en marcha el MII, incluido el desarrollo de una fase piloto o transitoria. Hubo consenso en cuanto a la creación de un grupo de trabajo especial entre períodos de sesiones para avanzar en la puesta en marcha, en particular en lo que respecta a los aspectos técnicos. La composición, el tamaño, el alcance de sus funciones y las modalidades del grupo se definieron en la PrepCom 2. También hubo un consenso en que dichos esfuerzos deberían centrarse en las funciones básicas de todas las partes del Acuerdo, en lugar de adoptar un enfoque parcial.

Durante la PrepCom 2, las Partes debatieron el proyecto de mandato de un grupo oficioso sobre los aspectos técnicos del MII, pero no llegaron a ninguna conclusión. Sobre la base de las conversaciones mantenidas, los copresidentes identificaron tareas específicas que deben completarse antes de la PrepCom 3 y se comprometieron a garantizar su cumplimiento, en consulta con la Mesa. [7] La División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar (DAODM) de las Naciones Unidas encargó a un consultor la preparación de un informe detallado sobre algunas de las áreas de trabajo que abordaría[8] el grupo oficioso, entre ellas: un inventario de los mecanismos de intercambio de información existentes, opciones para abordar los requisitos técnicos, un proyecto de hoja de ruta para la puesta en marcha gradual del MII y un proyecto de plan de trabajo para la fase inicial. Algunos de estos resultados se han distribuido a las delegaciones, mientras que otros aún están en curso. Todos estos asuntos se debatirán en la PrepCom 3.

En la PrepCom 2 también se abordó la necesidad de establecer disposiciones provisionales para garantizar el funcionamiento del MII en el momento de su entrada en vigor. Dada la importancia del MII para la implementación, varias delegaciones apoyaron esta medida. Sin embargo, aún no está claro cómo se llevará a cabo.

3.2 Cuestiones clave que deben resolverse en la PrepCom 3 o con anterioridad a ella

El MII cumple una función central en el Acuerdo BBNJ. Para que las Partes puedan cumplir con sus obligaciones de intercambio de información, es necesario abordar cuestiones clave antes o durante la PrepCom 3:

- Las partes necesitarán **orientaciones claras y prácticas sobre cómo presentar la información** (por ejemplo, los informes de EIA) entre la entrada en vigor y la puesta en

[7] Declaración formulada por los Copresidentes de la Comisión Preparatoria en la clausura del segundo período de sesiones, A/AC.296/2025/19

[8] Mandato para un estudio sobre los aspectos técnicos de la puesta en marcha del Mecanismo de Intercambio de Información en el marco del Acuerdo BBNJ: https://www.un.org/bbnjagreement/sites/default/files/2025-10/20251016BBNJCHMStudyConsultancyTORs.pdf

marcha del MII. Esto es esencial para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de intercambio de información en virtud del Acuerdo.

- Los Estados **deberían examinar todas las disposiciones** ya establecidas antes de la PrepCom 3 y presentarse preparados con observaciones y propuestas de mejora específicos.
- **Las Partes deberían acordar una hoja de ruta ambiciosa para la rápida puesta en marcha** del MII en la PrepCom 3 o poco después, a partir de los resultados del estudio del consultor del MII. La hoja de ruta debería incluir una fase piloto entre la PrepCom 3 y la primera Conferencia de las Partes (COP) que permita a los Estados adquirir experiencia práctica con el sistema, incluida la capacitación sobre su uso.

Enfoque por fases y elementos mínimos

Asimismo, High Seas Alliance hace hincapié en que la puesta en marcha de MII debería seguir un enfoque funcional, en lugar de dar prioridad a partes específicas del Acuerdo. Para permitir una rápida puesta en marcha, es recomendable adoptar un enfoque por fases, de modo que las funciones básicas puedan estar operativas lo antes posible. [9]

Estas funciones básicas, que ya deberían estar integradas o añadirse lo antes posible a cualquier disposición provisional, incluyen lo siguiente:

1) Tareas de intercambio de información y notificación asignadas al MII en virtud de las Partes II, IV y V del Acuerdo BBNJ.
2) Generar identificadores estandarizados de lote BBNJ en virtud de la Parte II del Acuerdo[10] para la supervisión de las actividades relacionadas con los RGM.
3) La función de conexión prevista en la Parte V para el MII en cuanto a la creación de capacidad.

Las funcionalidades para prestar apoyo a estas cuestiones deberían incluir, como mínimo:

- **Gestión de usuarios.**
- **Funciones de carga y descarga:** Estas funciones son fundamentales para el intercambio de información y datos entre los actores interesados y para garantizar una gestión eficaz y transparente del MII. La carga de información (por ejemplo, notificaciones relacionadas con los RGM, los informes EIA y la oferta y demanda de CCTTM) permitirá a los Estados cumplir con sus obligaciones en virtud del Acuerdo, idealmente desde su entrada en vigor, y garantizar que la información esencial llegue a otras Partes y actores interesados.

[9] NRDC/OceanCare/Documento de High Seas Alliance sobre el MII: https://www.oceancare.org/wp-content/uploads/2025/08/Final_Aug-17_NRDCOCHSA_CLHM-paper_3-logos_distribution-2.pdf.
[10] Se debe tener en cuenta que, para la fase transitoria inicial, estos pueden ser identificadores temporales hasta que la COP acuerde la sintaxis definitiva.

- **Un mecanismo de alerta o notificación:** Es fundamental mantener informados a las Partes y a los actores interesados acerca de actualizaciones pertinentes y de la información recientemente publicada. Este mecanismo es especialmente importante cuando existen plazos específicos para tomar medidas, como los periodos destinados a la presentación de observaciones en virtud de la Parte IV. En el caso de los elementos de las EIA, las notificaciones deben enviarse en tiempo real mediante correos electrónicos generados por el sistema para garantizar que todas las Partes se mantengan informadas y respondan con prontitud.
- **Medidas de seguridad de los datos:** Las medidas de seguridad de los datos son cruciales para preservar la integridad y la confiabilidad de la información. Las partes deberían priorizar las medidas de protección contra el acceso no autorizado, la alteración o la divulgación de datos, junto con protocolos regulares de copia de seguridad de los datos para mitigar los riesgos de amenazas cibernéticas, fallas técnicas o desastres naturales, a fin de garantizar la disponibilidad continua de la información crítica.

La fase inicial debe abordar los siguientes aspectos:

1) Generar identificadores estandarizados en virtud de la Parte II del Acuerdo para la supervisión de las actividades relacionadas con los RGM.
2) La función de facilitar la conexión entre oportunidades y necesidades para la creación de capacidad prevista en la Parte V para el MII.
3) Tareas de intercambio de información y notificación asignadas al MII en virtud de la Parte IV relativas a las EIA.

Las funcionalidades para prestar apoyo a estas cuestiones contemplan, como mínimo: gestión de usuarios, envío y acceso a la información (por ejemplo, funciones de carga y descarga) y medidas de seguridad de los datos.

Otras consideraciones clave acerca del estudio sobre el MII

El estudio realizado por el consultor sobre los aspectos técnicos de la puesta en marcha del MII[11] constituye un aporte importante a los debates de la PrepCom 3. Tras analizar el estudio, High Seas Alliance recomienda a las Partes que, además de lo anterior, consideren si los siguientes puntos se reflejan adecuadamente:

- **Identificadores estandarizados de lote BBNJ:** Para mantenerse fiel a la intención original, el informe debería centrarse en identificadores de lotes legibles a simple vista.

[11] Mandato para un estudio sobre los aspectos técnicos de la puesta en marcha del Mecanismo de Intercambio de Información en el marco del Acuerdo BBNJ: https://www.un.org/bbnjagreement/sites/default/files/2025-10/20251016BBNJCHMStudyConsultancyTORs.pdf.

Es posible que se necesiten identificadores temporales entre la entrada en vigor y la plena puesta en marcha del MII como solución transitoria.

- **Garantizar la accesibilidad:** Las funcionalidades del MII deben mantener la dimensión humana. Los requisitos de accesibilidad, incluidos los relativos a los contextos de baja conectividad y las disposiciones relativas a los PEID previstas en el Artículo 51(5), pueden requerir opciones de acceso ligeras (como una aplicación) que permitan el funcionamiento sin conexión. Además, la conexión eficaz en materia de CCTTM requiere una configuración sólida, que incluya aspectos en los que se requiere intervención humana. Se podrían utilizar las plataformas existentes hasta que el MII esté plenamente en funcionamiento.
- **Función de alerta:** Las funciones de alerta proactiva, con los filtros pertinentes, son una prioridad para los Estados pequeños y pueden ser igualmente importantes para otros actores interesados, como los científicos de los países en desarrollo que buscan oportunidades oportunas para participar en expediciones de investigación. [12]

Plena puesta en marcha del MII

A medida que el MII avanza hacia su plena puesta en marcha, High Seas Alliance recomienda que se consideren detenidamente los siguientes aspectos:

- **Diseño fácil de usar:** Una interfaz fácil de usar, un sistema de gestión de contenidos (CMS, por sus siglas en inglés) flexible y la accesibilidad multilingüe son esenciales para garantizar que todos los actores interesados puedan participar y contribuir eficazmente al mecanismo, independientemente de sus conocimientos técnicos o del idioma que hablen. De este modo se promueve la inclusión, la transparencia y el cumplimiento más amplio del Acuerdo BBNJ.

- **Claridad sobre las funciones de la Parte III:** Si bien el MII es responsable de acceder, proporcionar y difundir información sobre el establecimiento y la implementación de los mecanismos de gestión basados en áreas, incluidas las áreas marinas protegidas (Art. 51(3)(a)(ii)), la Parte III no especifica cuándo y cómo debe desempeñar esta función. Dado el amplio potencial del MII en virtud de esta parte del Acuerdo, las Partes deben establecer con claridad el camino a seguir, lo que incluye definir el tipo y el alcance de la información requerida, así como cualquier formato estandarizado.

- **Adaptabilidad:** Debido a la naturaleza cambiante del MII, tanto en lo que respecta a su implementación como a las posibles necesidades posteriores, el mecanismo debería ser adaptable, y desde el principio se deberían considerar los requisitos futuros de asistencia técnica y mantenimiento.

[12] https://www.unsw.edu.au/news/2025/12/bbnj-batch-identifier-democratise-ocean-science

- **Recursos humanos:** La implementación requiere personal dedicado para apoyar las funciones del MII[13], incluido el tratamiento manual periódico para garantizar que la información esté bien presentada, sea accesible, esté actualizada y sea fácil de encontrar. Es importante contar con una función de búsqueda y filtro sólida.

Autores: Daniel Kachelriess, Johannes Müller, Lisa Speer y Rizza Sacra-Dejucos.

[13] En lo que respecta a las disposiciones relativas a la CCTTM y teniendo en cuenta el Artículo 51(5), esto podría incluir la capacidad humana para:

- Recopilar de manera proactiva información relevante, especialmente sobre oportunidades de CCTTM, potencialmente a través de personal distribuido regionalmente que apoye al MII.
- Garantizar la supervisión manual y el control de calidad adecuados al conectar las oportunidades de CCTTM con las necesidades, y permitir a los Estados solicitar apoyo bilateral (por ejemplo, mediante una llamada o un chat) para utilizar esta función del MII.
- Proporcionar desarrollo de capacidad adaptado a las necesidades respecto al uso del MII para los Estados y otros usuarios (si los hubiera), prestando especial atención al Artículo 51(5). Esto podría incluir, entre otros elementos:
    - Se deberían poner a disposición videos pregrabados que expliquen cómo utilizar la plataforma y de qué manera las Partes pueden interactuar con la herramienta.
    - Los videos y otros materiales didácticos deben complementarse con un mecanismo de ayuda en directo, como una función de chat durante el horario de oficina y, dentro de límites razonables y de los recursos disponibles, la posibilidad de programar llamadas de asistencia bilaterales, por ejemplo, para ayudar a los nuevos usuarios a introducir los datos de forma correcta y coherente.